

1. Objeto del pliego

De acuerdo con el objeto del contrato, descrito en la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, consistente en el servicio de limpieza de las sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), en el presente pliego se recogen las características técnicas y las condiciones de ejecución del contrato.

2. Ámbito material del servicio

El servicio de limpieza deberá prestarse en los inmuebles que constituyen las sedes corporativas de la CNMC en Madrid y Barcelona, cuya ubicación y descripción se recogen a continuación:

2.1. Sede de Madrid

La sede de la CNMC en Madrid está compuesta por 2 inmuebles contiguos, ubicados en:

2.1.1. Calle Barquillo, número 5 de Madrid (CP 28004)

Este edificio consta de:

- 4 plantas.
- 2 patios interiores.
- 1 planta sótano

2.1.2. Calle Alcalá, número 47 de Madrid (CP 28014)

Este edificio consta de:

- 6 plantas
- 2 patios interiores
- 1 planta sótano

2.2. La sede de Barcelona está ubicada en Calle Bolivia, número 56 de Barcelona (CP 08018)

Este inmueble está compuesto por 2 volúmenes diferenciados:

- Un edificio central, que consta 10 plantas de oficinas y servicios comunes (planta baja y 9 plantas sobre rasante), 1 planta técnica y 3 plantas subterráneas destinadas a parking.
- Una nave industrial rehabilitada, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta del edificio principal, con el que se conecta a través de una rampa, en la que se ubican los siguientes servicios comunes: escuela de educación infantil de primer ciclo, auditorio y sala de reuniones multifunción.

3. Prestaciones incluidas en la limpieza de las dependencias de las sedes de la CNMC

3.1. El servicio de limpieza de todas las dependencias que forman parte de las respectivas sedes de la Comisión, entendiéndose por tales :

a) La totalidad de las plantas de oficinas y servicios de todos los edificios de las sedes de la CNMC que incluyen las siguientes dependencias :

- Espacios diáfanos (sin paredes divisorias) en los que se ubican los puestos de trabajo
- Despachos
- Salas de espera
- Salas de actos, de reuniones y salas de formación
- Offices
- Aseos
- Almacenes y archivos
- Distribuidores y pasillos de comunicación
- Bibliotecas
- Zona cafetería/vending
- Vestuarios para personal externo
- Sótanos

Además de las anteriores, y por lo que respecta a la sede de Barcelona, también se incluyen las dependencias ubicadas en una nave industrial rehabilitada que comprende:

- 1 Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (niños entre 0 y 3 años).
- 1 Sala de reuniones multifunción
- 1 Auditorio
- Distribuidores, pasillos de comunicación y aceras interiores.

b) Ascensores y montacargas:

Inmueble	Nº ascensores	Nº montacargas
Barquillo, 5 (Madrid)	4	0
Alcalá, 47 (Madrid)	2	1
Bolivia, 56 (Barcelona)	4	0

c) Parking:

Inmueble	Plantas destinadas a parking
Barquillo, 5 (Madrid)	0
Alcalá, 47 (Madrid)	0
Bolivia, 56 (Barcelona)	3

d) Patios y terrazas:

Inmueble	Nº total de patios / terrazas
Barquillo, 5 (Madrid)	2 patios interiores
Alcalá, 47 (Madrid)	2 patios interiores
Bolivia, 56 (Barcelona)	10 terrazas exteriores 3 patios interiores

La limpieza de dichas dependencias incluirá las superficies, materiales, y objetos siguientes:

- Suelos
- Mobiliario
- Enseres y equipos
- Puertas
- Tapicerías y artículos textiles
- Mamparas de división de plantas
- Cristales exteriores (fachada) e interiores (mamparas, puertas interiores acristaladas y cualquier otro elemento de acristalamiento)
- Sanitarios
- Espejos
- Alicatados
- Accesorios de baños
- Cubiertas
- Luminarias y lámparas
- Screens
- Techos
- Carteles y placas de señalización, exteriores e interiores
- Vajilla y cristalería
- Material textil: lavado, planchado o limpieza en seco en su caso.

3.2. La aportación de todos los medios materiales descritos en la prescripción 9 del presente pliego.

4. Periodicidad del servicio

4.1. DIARIA

- a) Barrido y fregado de todo tipo de pavimentos. En el caso de los suelos de parquet; barrido con cepillo fino y desempolvado. En los lugares más transitados, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo apropiado al que se haya desgastado y que sea antideslizante.
- b) Limpieza del polvo en mobiliario, mesas, sillas, archivadores, ficheros, estanterías, enseres, equipos o cualquier otro elemento que se encuentre a una altura inferior a 1,80 m. Limpieza con paño húmedo en sobremesas plastificadas, cristales de mesa y superficies metálicas.

- La altura del techo, que es de 4,25 metros. Dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de limpiar tanto los techos como la luminaria.
- Habrá que hacer una limpieza general de conservación semanal, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre algún acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

5.4. AUDITORIO. Las condiciones especiales de ejecución obedecen al hecho de que:

- Habrá que hacer una limpieza general semanal de conservación, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre un acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

6. Recursos humanos a adscribir

6.1. *Inmuebles de la CNMC en Madrid*

- a) 2 Limpiadores/as siete horas diarias, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, 35 horas semanales.
- b) 2 Limpiadores/as a jornada completa (39 horas semanales) que atenderán el servicio de incidencias, de lunes a viernes ambos inclusive), en el horario que determine la CNMC.
- c) 1 Limpiador/a a jornada parcial: atenderá igualmente el servicio de incidencias (20 horas semanales), de lunes a viernes ambos inclusive, de 9 a 13 horas.
- d) 15 limpiadores/as a jornada parcial en turno de tarde de 18 a 22 horas de lunes a viernes 20 horas semanales.
- e) 1 Responsable de equipo (35 horas semanales): se requiere 1 responsable de equipo, **con carga de trabajo**, que coordinará las tareas de los limpiadores/as, con horario durante todos los meses del año, de 15 a 21 horas
- f) 1 especialista para acometer los trabajos especiales de limpieza , de 18 a 20:00 horas, 10 horas semanales
- g) 2 especialistas para acometer los trabajos especiales de limpieza, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en horario de tarde, de 18 a 22 horas.
- h) 1 encargado/a a jornada completa (39 horas semanales) que atenderá también el servicio de incidencias de lunes a viernes, en el horario que determine la CNMC.

6.2. *Inmueble calle Bolivia, 56 de Barcelona*

- a) Personal de mantenimiento, entendiéndose como tal el que llevará a cabo las siguientes labores:

como a su adecuación a las dimensiones y características de los inmuebles que constituyen las sedes de la CNMC.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario todos los costes de reposición, revisión, reparación y/o sustitución en caso de averías u obsolescencia de la maquinaria y utillaje empleados en la ejecución del servicio, sin que tales circunstancias puedan dar lugar a coste alguno para la CNMC.

8.2. Productos de limpieza

Se incluyen en este apartado todos los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio: jabones, limpia-cristales, ceras, productos abrillantadores, etc.

Los productos de limpieza deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Estar homologados.
- b) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
- c) No suponer ningún peligro ni para la salud de las personas ni para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, el mobiliario y enseres ubicados en las oficinas de la CNMC.
- d) Cumplir estándares de calidad alta.
- e) No ser decolorantes, corrosivos ni inflamables.
- f) Estar siempre debidamente envasados y etiquetados y permanecer convenientemente cerrados después de cada uso.
- g) Ser almacenados de forma segura en los lugares destinados al efecto.
- h) Por lo que respecta a la limpieza de las estancias que componen el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, ubicado en la sede de Barcelona, respetar todas las especificidades higiénico-sanitarias requeridas para el tipo especial de usuarios de la prestación (niños de entre 0 y 3 años).
- i) Cumplir los requisitos establecidos en la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde, de acuerdo con la cual:
 - Los productos de limpieza deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
 - Se utilizarán preferentemente contenedores y recipientes elaborados con materiales 100% reciclados y fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil.
- j) La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de materiales de limpieza es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.

El adjudicatario deberá aportar al contrato las bolsas de basura para papeleras, contenedores de residuos sólidos y destructoras de papel, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la CNMC, de acuerdo con los requisitos de calidad seguridad e higiene señaladas.

8.5. Ropa de trabajo

La empresa adjudicataria proveerá a todos los trabajadores de ropa de trabajo de invierno y de verano, que deberá identificar la denominación de la empresa adjudicataria en la forma que el adjudicatario estime oportuno.

8.6. Localizador (teléfono móvil y correo electrónico)

Se requerirá que el encargado de equipo y el responsable de equipo de cada edificio estén localizables durante las horas de prestación del servicio a través de un teléfono móvil tipo Smartphone con conexión a internet. Asimismo la empresa adjudicataria habilitará una dirección de correo electrónico para este personal, a efectos de comunicaciones.

Igualmente, en el caso de los edificios de la CNMC en Madrid, a las limpiadoras de mañana, se les dotará de un teléfono móvil para su inmediata localización. En el caso del edificio de la CNMC en Barcelona, se dotará de teléfono móvil al limpiador-camarero y a los dos limpiadores de mantenimiento.

El coste de adquisición de los dispositivos, así como el de las llamadas efectuadas desde el mismo correrán a cargo íntegramente del adjudicatario, siendo únicamente responsabilidad de éste el posible establecimiento de los controles que, en su caso, estime necesarios para asegurarse de que su uso se limita al desempeño de las funciones del usuario al que se haya asignado.

8.7. Consideración de adscripción de medios como obligación esencial del contrato

Los recursos a los que se hace mención en la prescripción 8.1 deberán incluirse en el compromiso de disposición y adscripción de medios a presentar por el adjudicatario en la fase de requerimiento de documentación a la que hace mención en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tal como se señala en el Pliego de cláusulas administrativas, la efectiva adscripción al contrato de todos los medios a los que el adjudicatario se hubiera comprometido, tanto en número como en características, se considera una obligación esencial del contrato, en los términos señalados en el artículo 223 f) del TRLCSP, por lo que **su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.**

9. Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista

9.1. Almacenamiento de materiales y utensilios

específicas y/o actuara notoriamente de forma poco cuidadosa en el desempeño de su cometido, ya sea por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo, así como a sustituirlo por nuevos empleados que reúnan las condiciones exigidas.

- 10.4. El adjudicatario deberá efectuar un control exhaustivo sobre el número de horas de servicio efectuadas por el personal a su cargo, con el fin de constatar que se cumplen las condiciones sobre cobertura detalladas en la prescripción 6 del presente pliego. La CNMC podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento del número de horas ofertado, así como la dirección y calidad de los trabajos ofertados.
- 10.5. Las operaciones de limpieza se deberán llevar a cabo procurando generar el mínimo perjuicio o distorsión en el funcionamiento de los servicios de la CNMC. En los casos en que alguna labor determinada pueda ocasionar molestias o afectar al correcto funcionamiento de su actividad debido a ruido, olores, emisión de polvo, etc., la CNMC establecerá el horario de prestación que considere oportuno, sin que esta circunstancia pueda originar coste adicional alguno.
- 10.6. Los daños que la empresa o su personal ocasionen en el mobiliario e instalaciones de la CNMC o de un tercero, ya sea por negligencia, culpa o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Comisión, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.
- 10.7. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

11. Seguimiento del contrato

El seguimiento del contrato se llevará a cabo mediante reuniones periódicas a mantener entre el responsable del contrato designado por la CNMC y los responsables del servicio asignados por la empresa adjudicataria.

Al responsable del contrato por parte de la CNMC y a los responsables del servicio por parte de la empresa adjudicataria les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Madrid, a 27 de junio de 2016

El Secretario General

Julio Martinez Meroño

Anexo: Condiciones de trabajo del personal de limpieza susceptible de subrogación empresarial

Sede de la CNMC en Madrid:

SEDE CNMC MADRID: C/ ALCALÁ, 47 y C/ BARQUILLO, 5

CATEGORIA	HORAS SEMANA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	SALARIO	PRIMA
LIMPIADORA	20	18/1/2010	289	S/C	
LIMPIADORA	20	30/11/2015	510	S/C	
LIMPIADORA	20	1/3/2016	510	S/C	
LIMPIADORA	20	11/11/2003	200	S/C	
LIMPIADORA	39	10/11/2003	100	S/C	
LIMPIADORA	20	4/6/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	2/4/2009	230	S/C	
LIMPIADORA	39	1/7/2004	100	S/C	
LIMPIADORA	20	2/8/2004	200	S/C	
LIMPIADORA	20	3/12/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	20/1/2016	510	S/C	
LIMPIADORA	35	10/4/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	20	25/10/2010	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/8/2003	200	S/C	
LIMPIADORA	20	26/6/2009	230	S/C	

PEÓN ESPECIALISTA	20	14/4/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/3/2010	200	S/C	
LIMPIADORA	20	26/6/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	35	1/7/2015	200	S/C	
LIMPIADORA	20	9/12/2002	200	S/C	
RESPONSABLE EQUIPO	35	25/10/2007	100	S/C	
LIMPIADORA	20	10/7/2012	239	S/C	
PEÓN ESPECIALISTA	25	21/03/2011	401	S/C	
LIMPIADORA	20	1/10/2008	200	S/C	
LIMPIADORA	20	1/7/2011	200	S/C	
LIMPIADORA	20	8/10/2009	230	S/C	
ENCARGADA GRUPO	39	23/5/2012	100	S/C	200,00€/mes

Sede de la CNMC en Barcelona:

SEDE CNMC BARCELONA: C/ BOLIVIA, 56

CATEGORIA	HORAS SEMANA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	SALARIO	PRIMA
PEÓN ESPECIALISTA	40	8/5/1991	100	S/C	35,00 €/ mes
LIMPIADORA	15	6/10/2004	200	S/C	
LIMPIADORA	15	10/11/2005	200	S/C	
LIMPIADORA	40	4/10/2005	100	S/C	
LIMPIADORA	40	6/9/2010	139	S/C	
LIMPIADORA	19,5	25/4/2011	200	S/C	
LIMPIADORA	15	2/2/2009	230	S/C	
ESPECIALISTA	40	6/5/2003	100	S/C	145,00 €/mes
LIMPIADORA	19,5	11/1/2006	200	S/C	
LIMPIADORA	15	13/6/2005	239	S/C	
LIMPIADORA	20	11/4/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	16/10/2007	200	S/C	
LIMPIADORA	15	6/7/2006	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	5/9/2009	200	S/C	
LIMPIADORA	19,5	3/3/2011	200	S/C	

PEÓN ESPECIALISTA	40	8/10/2003	100	S/C	
LIMPIADORA	40	3/11/2005	100	S/C	
LIMPIADORA	19,5	21/2/2007	200	S/C	
RESPONSABLE GRUPO	40	9/1/2006	100	S/C	250,00€/mes